

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600096270 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 28 DE FEBRERO 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 DE MARZO DE 2023

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

CONTRATISTA: CONSORCIO PAE MEDELLÍN

NIT: 901595316-3

REPRESENTANTE LEGAL: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 43.973.527

OBJETO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar en la modalidad de ración industrializada y vaso de leche

VALOR INICIAL: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$39.557.157.518) EXCLUIDO IVA

DURACIÓN INICIAL: Cien (100) días calendario escolar equivalentes a ciento setenta y tres (173) días calendario

FECHA DE INICIO: 10/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/07/2023

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096270 DE 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el día 10 de enero de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera:

Tabla N° 1 Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Claudia María Ramírez Orrego	Supervisor suplente
Fredy Albeiro Granda Zapata	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Ana Isabel Sierra Bedoya	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades propias de cada institución educativa donde convergen diferentes factores como criterios de focalización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas tiempo atrás en cada una de ellas; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes EE oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario Ración para Preparar en Sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada (AMPM y Vaso de leche), en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas

Lote 3 con el Contrato N° 4600096270 de 2022 bajo selección abreviada - SA 9014773, el cual es ejecutado por Consorcio PAE Medellín tiene la responsabilidad de atender a 211, Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Consorcio PAE Medellín	Zona 1 ARANJUEZ: Comunas 1, 2, 3, 4	Complemento RI Complemento VL
	Zona 2 CASTILLA: Comunas 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comunas 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comunas 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comunas 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución durante el 1 al 28 de febrero de 2023 y para lo cual la supervisión realizó acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del ESAN del área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El equipo de apoyo a la supervisión realizó el proceso de seguimiento al contrato de lote 3, a través de la metodología establecida como: verificación documental, visitas a los puntos de atención y las reuniones realizadas con el contratista; para ello se realizaron 80 visitas en los establecimientos educativos atendidos por el operador y 20 visitas a cada una de las plantas del contratista en el mes de febrero.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de que este pueda realizar las peticiones, con respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz con los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se verificó la información reportada por la el contratista en su informe de ejecución mensual, así mismo se validaron las fuentes de verificación que soportan los informes, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas y anteriormente planteadas, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive y se cargaran en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación por parte de la supervisión al contratista.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las áreas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 28 de febrero de 2023.

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
1	-	Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.	No aplica para la ejecución de este contrato.
2	-	Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.	No aplica para la ejecución de este contrato.
4	-	Facilitar el acceso a la información (que posea el Distrito de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.	El Distrito Especial de Medellín suscribe con el contratista la respectiva licencia de uso con el fin de tener acceso a la base de datos del SIMAT.
5	-	Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.	El contratista cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato.
6	-	Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 10 de enero del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Trujillo como supervisor, Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

7	-	Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.	Para el mes de febrero no se programaron reuniones con el contratista.
-	1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Para la ejecución del contrato se cuenta con una bodega principal, ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio, municipio de Itagüí la cual cuenta con 750.20 m2 y otra bodega que cuenta con 712.15 m2 ubicada en la Calle 42 N°32-27 del municipio de Itagüí, para un área total de 1462.35 m2 destinada para el almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. La bodega ubicada en la Calle 34 A # 44-03. Barrio San Pio - Itagüí cuenta con concepto favorable emitido por parte de la autoridad sanitaria competente, con fecha del 29 de noviembre de 2022 y la bodega alterna ubicada en la Cra 42 N°32-27 municipio de Itagüí, cuenta con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria del día 2 de diciembre de 2022. La supervisión a través de la revisión documental verificó el cumplimiento de la obligación con los soportes cargados por el contratista al sistema de información.
-	6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Para el mes de febrero no se realizó entrega de equipos; estos fueron entregados en su totalidad en el mes de enero.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

-	7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el Anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista Consorcio PAE Medellín, cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de Ración Industrializada y Vaso de Leche acorde a lo establecido en el Anexo A. Adicionalmente, durante el mes de febrero se tramitó mediante el link de autorizaciones, las solicitudes para cambiar un componente del menú o el menú completo según lo estipulado en el anexo A, se gestionaron solicitudes para incluir nuevas marcas de productos al listado de marcas de alimentos, las cuales fueron autorizadas, la barra de cereal de diferentes sabores marca MOUNTAIN FOOD S.A.S, la cual cumplió con todas las características establecidas en el Anexo B. El contratista suministró al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la supervisión tramitó 12 solicitudes para la modificación del ciclo de menú, las cuales fueron verificadas durante las visitas en planta y los establecimientos educativos. los cuales están sujetos a verificación por el área financiera para posibles descuentos, los cuales se verán reflejados en la factura del mes de marzo en caso de proceder. A través de la verificación documental y las visitas, se pudo
---	---	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			constatar el cumplimiento de la obligación.
8	8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. CONTRATO: El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En el mes de febrero el contratista mantuvo expuestos en los Establecimientos Educativos los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú Anexo E - Guías de preparación Anexo F - Plan de alimentación Ficha técnica de información del PAE. El cumplimiento de la obligación se realizó a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos técnicos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- alimentos para aprender -UApA.
9	9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital,	Esta obligación no se encuentra incluida en la modalidad de Ración Industrializada (R.I)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	
10	10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Para el periodo del mes de febrero el contratista se acogió al listado de marcas aprobadas por la supervisión, garantizando la calidad y la inocuidad de los alimentos con lo que contempla el anexo B “Características de los alimentos para las modalidades de Ración Industrializada (R.I) y vaso de leche (V.L)”. El contratista suministró a la supervisión las fichas técnicas de cada una de las marcas de los alimentos que tiene contemplada en la lista de marcas aprobadas. Al momento de cierre del presente informe, el contratista se encontraba realizando ajustes a las fichas técnicas de algunos alimentos solicitados por la supervisión, las cuales están en proceso de revisión por la supervisión con el fin de actualizar el listado de marcas aprobadas. Los productos y marcas seleccionados cumplen con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de Protección Social y las demás normas vigentes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			La verificación del cumplimiento de la obligación se realizó durante las visitas a las plantas del contratista y los establecimientos educativos atendidos por éste. En total se presentaron 2 novedades en el periodo de febrero correspondientes al ciclo de menú, relacionados con el queso mozzarella en empaque individual, situación que está siendo analizada por el área financiera para determinar los posibles descuentos, los cuales serán notificados para el mes de marzo. El cumplimiento de la obligación se realizó por verificación documental por la supervisión.
11	11	Cuando en el comedor escolar se detecten productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos. CONTRATO: Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en	Para el mes de febrero el contratista se presentó dos situaciones de producto no conforme, la supervisión logró verificar durante las visitas realizada en planta y en los establecimientos educativos. El contratista suministró a través del sistema de información el procedimiento de producto no conforme de uno de los productos, el cual contempla la trazabilidad en caso de ocurrir alguna eventualidad acorde al anexo B “Características de los alimentos”; en cuanto al segunda situación , se encuentra a la fecha de corte del presente informe en análisis para posible descuentos, el cual será aplicado en la factura del mes de marzo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	
13	13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de febrero se realizaron 14 muestras microbiológicas, las cuales tuvieron resultados de conformidad. El laboratorio seleccionado fue BIOTRENDS.
14	14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	El Consorcio PAE Medellín, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 implementó todos los requisitos exigidos en dicha norma; suministró por medio del sistema de información del ESAN el plan de saneamiento correspondiente a los establecimientos educativos y las bodegas de almacenamiento. Los documentos fueron revisados por la supervisión, para lo cual se generaron observaciones que fueron suministradas al contratista para su aplicación y ajuste al documento. A la fecha de corte del presente informe el documento no se había ajustado, por lo que quedó sujeto a la revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

15	15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas CONTRATO: El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En el mes de febrero el contratista, generó un total de 247 contramuestras de alimentos, los cuales se encuentran debidamente marcadas acorde a la información del fabricante y las condiciones de almacenamiento, fueron verificadas por la supervisión en las visitas a las plantas cada día.
16	16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo del mes de febrero el contratista no reportó situaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en las instituciones atendidas.
17	17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el plan de saneamiento correspondiente a los establecimientos educativos y de plantas; los documentos incluyen programa de limpieza y desinfección, programa de agua potable, programa de residuos sólidos, y programa de control de plagas, cada uno con sus respectivos soportes. Los documentos que se encuentran en proceso de revisión para su respectiva aprobación. El contratista para el mes de febrero no realizó el proceso de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. CONTRATO: Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de	limpieza exhaustiva en los establecimientos educativos, debido no lo amerita, sin embargo el contratista realizó los procesos de limpieza y desinfección de manera permanente acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y lo contemplado en el plan de saneamiento, cumplimiento que se se pudo evidenciar en los soportes suministrados en el sistema de información del ESAN y verificados durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y en la revisión documental.
--	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración de contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	
18	18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema. CONTRATO: El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Para el periodo del mes de febrero el contratista realizó la limpieza de 12 trampas de grasa de acero inoxidable de manera semanal, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas. Los soportes fueron suministrados en el sistema de información del ESAN y verificados por la supervisión.
19	19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista en el mes de febrero realizó la entrega del kit de aseo acorde a la necesidad de cada Establecimiento Educativo, como lo contempla las especificaciones técnica

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

23	22	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	El contratista entregó los alimentos acorde a cada modalidad de atención en los horarios establecidos. El contratista realizó solicitud a la supervisión la autorización para realizar entregas en algunas instituciones fuera de los horarios establecidos, las cuales fueron aprobadas.
25	.	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y Anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No aplica para este contrato.
28	26	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las entregas a los titulares de derecho se realizaron en los horarios establecidos. En algunas ocasiones por diferentes situaciones en las rutas, se presentaron inconvenientes con la llegada de los vehículos a las instituciones, las cuales fueron informadas de manera oportuna a la supervisión y a los Establecimientos Educativos
29	27	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la	El contratista cumplió con las contramuestras de ambas modalidades, Ración industrializada (R.I) y vaso de Leche (V.L), obligación que fue

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas CONTRATO: Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	verificada por los supervisores de planta, las cuales estaban almacenadas de manera adecuada de acuerdo a las especificaciones técnicas.
30	28	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Para el periodo del mes de febrero el contratista no requirió reemplazar alimentos por producto no conforme. Sin embargo, el contratista realizó una solicitud a la supervisión a través del link de autorizaciones el cambio de menú o de alimentos debido a dificultades para la adquisición o producción de un alimento en específico por parte de sus proveedores. La supervisión verificó y gestionó todas las solicitudes realizadas con relación a la obligación. Adicionalmente, se presentó la entrega de un alimento no incluido en el listado de marcas, por lo que se está realizando el análisis financiero para posible descuento en la facturación del mes de marzo.
31	29	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del	En el mes de febrero el contratista utilizó 12 vehículos, los cuales fueron revisados por la supervisión en planta, se verificó toda la documentación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	reglamentaria de acuerdo a las especificaciones técnicas y nacionales, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en sus artículos 29 y 30; Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, entre ellas la matrícula, licencia de conducción, SOAT, revisión tecnomecánica, inspección sanitaria, certificado de manipulación de alimentos y certificado médico laboral del conductor y del auxiliar.
32	30	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o	A partir del 13 febrero el contratista cumplió con la marcación de los vehículos acorde a la solicitud que había realizado. El cumplimiento de la obligación se verificó por la supervisión en planta y en los establecimientos educativos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Medellín”.	
42	39	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista para el mes de febrero entregó los panificados con la etiqueta comercial previa autorización, dado que la autorización por el área de comunicaciones se recibió el 27 de febrero, para el mes de marzo se estará verificando el cumplimiento de la obligación.
43	40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.	El contratista a partir del 22 de febrero el contratista cumplió con el empaque y la leyenda institucional acorde a la solicitud. La obligación fue verificada por la supervisión tanto en planta como en los establecimientos educativos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

46	43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el mes de febrero se presentaron dos situaciones imprevistas debido al orden público del país, para lo cual el contratista realizó solicitudes expresas a través del link de autorizaciones los cuales fueron debidamente autorizadas por la supervisión y la coordinación del PAE.
48	45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La obligación no aplica para la modalidad de Ración Industrializada (RI) y Vaso de leche (V.L)
49	46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista ha implementado todas las acciones necesarias para dar el debido cumplimiento a las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas, garantizando la prestación de servicio con la entrega de alimentos de óptima calidad, como también en su operación, situación que fue evidenciada la supervisión, tanto en documentos como en operatividad.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 1 al 28 de febrero de 2023.

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
-	2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, presentó los aportes del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	inventario de dotación y del diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, los cuales se encuentran en proceso de verificación documental por parte de la supervisión, de lo que se dará cuenta en el próximo informe.
-	3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, dando respuesta a las observaciones del informe anterior, actualizó y presentó los soportes del plan de mantenimiento para equipos de planta y comedores escolares, el cronograma de preventivos y los 88 mantenimientos preventivos realizados en el mes de enero, por medio de revisión documental la supervisión evidenció que el cronograma presenta inconsistencias, las cuales fueron compartidas al contratista para su aclaración y se dará cuenta de éstas en el próximo informe. Para este periodo se realizó la validación documental de los soportes de mantenimientos correctivos del mes de enero que estaban en proceso de revisión desde el informe anterior, generando los siguientes resultados: Valor Solicitado: \$6.504.786. Valor Reconocido: \$6.262.109. Valor No Reconocido: \$242.677. En el mes de febrero, el contratista presentó los soportes de 10 mantenimientos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			correctivos, valorados por él en \$2.390.025 y de 142 mantenimientos preventivos realizados en 115 establecimientos educativos, los cuales están en proceso de revisión por parte de la supervisión y se verán reflejados en el próximo informe.
-	4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, no presenta los soportes de la entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnicas, las hojas de vida, archivo Excel con resumen de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante la ejecución del contrato y el archivo Excel con el diagnóstico de necesidades de los equipos y menajes porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas para hacerlo.
-	5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	En este periodo el contratista Consorcio PAE Medellín, no realizó reporte de la necesidad de equipo suplente. Situación que es validada por la supervisión al revisar el correo electrónico del lote 3, el link de autorizaciones y el sistema de información del ESAN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 28 de febrero de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 29452 de 2017.	La Administración Distrital garantiza el cumplimiento de las obligaciones en torno al Programa de Alimentación Escolar- PAE de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 29452 de 2017.
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Medellín.	La supervisión realizó el proceso de inducción al contratista los días 12,17,18, 24 y 31 de enero del 2023, dando a conocer los alcances, la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar; además, las necesidades de atención, los compromisos contractuales y la metodología diseñada para la supervisión del contrato.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Durante el mes de febrero la supervisión veló por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del programa, para lo cual implementó la metodología de seguimiento permanente de las obligaciones contractuales y los lineamientos nacionales del programa.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La coordinación del PAE a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual, impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	Para el periodo del mes de febrero la supervisión coordinó con el contratista de manera permanente la implementación y el buen desarrollo de la ejecución del programa mediante los diferentes canales de comunicación escritos, digitales y presenciales.
6	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	Para el mes de febrero la supervisión garantizó el apoyo y acompañamiento al contratista por medio de 80 visitas a los establecimientos educativos y 20 visitas a cada una de las plantas/bodegas. Adicionalmente se tuvo comunicación asertiva y permanente con el contratista.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	En el mes de enero la supervisión brindó al contratista los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones del Distrito especial de Medellín, en cuanto al diseño e implementación de logo y slogan vigente para: uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, Lineamientos que fueron acogidos por el contratistas, los cuales fueron verificados por la supervisión en planta, en los establecimientos educativos y en la documentación generada.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 10 de enero del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Augusto Trujillo Morales con supervisor designado, Claudia María Ramirez Orrego como supervisora

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		suplente, Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	Durante el periodo la supervisión contó con un equipo de profesionales de apoyo para coordinar con el contratista las acciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
10	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	Durante el periodo la coordinación del PAE, realizó articulación con dependencias como Secretaría de Educación y Secretaría de Salud las acciones necesarias para el adecuado desarrollo.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité Municipal para el Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	Al finalizar la vigencia 2022 se conformó el Comité Municipal donde se planeó las acciones que se llevarían a cabo en la vigencia 2023
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/o coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	Durante el periodo se realizó la conformación comités de alimentación escolar- CAE y se brindó asistencia técnica de sensibilización a sus participantes
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La supervisión gestionó el pago correspondiente al periodo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin. El pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Durante el periodo la supervisión respondió y brindó orientación, a las inquietudes generadas por los actores del programa mediante los diferentes canales de comunicación establecidos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Durante el periodo la supervisión verificó el cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las actas de entrega de los elementos de protección se evidenció el suministro de tapabocas desechables, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Durante este periodo, la supervisión verificó que el contratista cargo al sistema de información del ESAN el protocolo de bioseguridad con sus respectivos soportes de implementación.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para el periodo del presente informe la supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento al pago de los salarios / honorarios y pagos de seguridad social del personal contratado, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Porcentaje de ejecución física 32,99%

- **Impuestos y contribuciones:**

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	49.423.137
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	12.355.784
Estampilla Universidad de Antioquia	41.743.448
Ret.renta servicios gales. 4%	98.846.273

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	32.125.038
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	8.349.000
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	242.842.680

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- **Gravamen a los movimientos financieros:** Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros
- **Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores":** correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.
- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

• **Estampilla Pro-Cultura:** Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 066 del 20 de noviembre de 2017.

• **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, aunque para el periodo del informe no se presentan impuestos ya que apenas se realizará el primer pago

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Durante el período del mes de febrero se revisó soportes de pago de nóminas, pagos de seguridad social y parafiscales, personal requerido, entrega de dotación, certificados de manipulación de alimentos, hojas de vida, afiliaciones de EPS, AFP, CCF, ARL, contratos, copia del contrato laboral, declaración juramentada, dotación, entrega de elementos de protección, capacitación, exámenes médicos, liquidación, entre otros

Tabla N° 5. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 28 de febrero de 2023.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Febrero 2023	62084104	\$ 70.119.800	\$ 266.066.000	\$ 23,388,900	\$ 359.574.700

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Tabla N° 6. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 1 al 28 de febrero de 2023.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15/03/2023	Hasta 28/02/2023	Wilmer Manuel Mosquera Renteria C.C. 1.128.268.146 TP # 153496-T Revisor Fiscal

- No se ha presentado marcación de bienes
- No se ha realizado ninguna modificación al contrato.
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación.

Número de Contrato: 4600096270 Secretaría: 203 Incl.Social y Flia Estado: 0

Objeto del Contrato: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar en la modalidad de Ración Industrializada y Vaso de Leche.

Interventores Supervisor Temporal Modificaciones Informe Mejoramiento Liquidación **Evaluación** Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5

Administrativo Financiero y c Juridico Tecnico

Ponder: 20,00 % 20,00 % 20,00 % 40,00 % Total % Calificación: 98,86

20,00 20,00 20,00 38,86

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Número de Contrato: 4600096270 Secretaría: 203 Incl.Social y Flia Estado: 0

Objeto del Contrato: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar en la modalidad de Ración Industrializada y Vaso de Leche.

Interventores Supervisor Temporal Modificaciones Informe Mejoramiento Liquidación **Evaluación** Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

Administrativo Financiero y c Juridico **Tecnico** Total % Calificación

Ponder: 20,00 % 20,00 % 20,00 % 40,00 % 98,86

20,00 20,00 20,00 38,86

- Este contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaria de Evaluación y Control.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 28 de febrero de 2023

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
3	-	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.	Para el periodo del presente informe el Consorcio PAE Medellín, ingresó al sistema de información los soportes de los pagos de seguridad social y riesgos laborales del personal contratado del mes de febrero, los cuales fueron verificados por

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			la supervisión dando cumplimiento a esta obligación		
-	12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Para el periodo del presente informe, el contratista ingresó al sistema de información los soportes de la ley 2046, correspondiente a compras locales del mes de febrero, con las facturas de los proveedores Michael Thomas Robbin Lattimore, Kevin Matthews Giraldo Muñoz y Cooperativa Colanta, con los formatos MEN, donde se detallan los productos comprados a estos proveedores. Adicionalmente, durante la verificación el equipo de apoyo a la supervisión envió correo a Secretaria de Agricultura para avalar el registro de estos tres proveedores en la base de datos, a la cual la secretaría de agricultura responde que dichos proveedores se encuentran en el registro de pequeños productores. La supervisión tiene como valor de referencia el 30% del valor del presupuesto de alimentos ejecutados durante la vigencia del contrato de la siguiente manera: <table><tr><td>Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación del valor ejecutado)</td><td>\$9.828.787.277</td></tr></table>	Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación del valor ejecutado)	\$9.828.787.277
Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación del valor ejecutado)	\$9.828.787.277				

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			El porcentaje es el resultado del valor de compras locales realizadas por el contratista en el mes de febrero, frente al valor de referencia del 30% del presupuesto de alimentación. <table><tr><th>Periodo</th><th>Valor (facturas formato Men)</th><th>%</th></tr><tr><td>Febrero 1 al 28</td><td>\$1.864.524.725</td><td>18,97%</td></tr><tr><td>Enero 10 al 31</td><td>\$1.101.521.412</td><td>11,21%</td></tr><tr><td>Acumulado</td><td>\$2.966.046.137</td><td>30,18%</td></tr></table>	Periodo	Valor (facturas formato Men)	%	Febrero 1 al 28	\$1.864.524.725	18,97%	Enero 10 al 31	\$1.101.521.412	11,21%	Acumulado	\$2.966.046.137	30,18%
Periodo	Valor (facturas formato Men)	%													
Febrero 1 al 28	\$1.864.524.725	18,97%													
Enero 10 al 31	\$1.101.521.412	11,21%													
Acumulado	\$2.966.046.137	30,18%													
21	20	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones	El contratista Consorcio PAE Medellín 2022 para el programa de alimentación escolar en ejecución del Lote 3, ingreso al sistema de información, el soporte de la línea telefónica con sus extensiones y correos electrónicos para la ejecución del programa, los cuales fueron verificados por las supervisión, mediante llamadas y envío de correos electrónicos, los cuales se detallan a continuación:												

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101 Línea Fija: 3719120. Correos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org - – Luz Aidé Morales, Jefe de calidad calidad.fundalimentarte@gmail.com – Luz Aidé Morales, Jefe de calidad jefedelogistica@fundacionalimentarte.org – Anderson Castro, Jefe de logística
26	24	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	El contratista para el periodo evaluado, ingresó al sistema de información, los soportes de los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores del personal nuevo que ingresó en el mes de febrero, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.
27	25	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineduacion.gov.co/porta/micrositios-preescolarbasica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PA	El contratista ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres del mes de febrero, los cuales son verificados diariamente, en las visitas realizadas a la bodega del contratista por parte del equipo de apoyo a la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		E-/Documentos-yFormatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	supervisión y así dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas. El Consorcio PAE Medellín, para el periodo evaluado, ingresó al sistema de información, los formatos MEN, remisiones de complementos PAE y registros de control diario de asistencia del mes de febrero, los cuales fueron verificados por la supervisión. Para el caso de las remisiones se verificó y se aprobaron los soportes semanales de las modalidades ración industrializada y vaso de leche de los días (1-3, 6-10, 13-17, 20-24 y 27-28 de febrero del 2023), dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas. Con respecto a los registros de control diario de asistencia del mes de febrero, estos fueron verificados por la supervisión, realizando observaciones para algunos de los soportes ingresados por el Consorcio PAE Medellín. Dichas observaciones fueron reportadas en los ID que fueron cargados al sistema de información para ser gestionadas por el contratista, las cuales se encuentran en proceso de gestión, las cuales serán verificadas por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Con respecto a los registros de control diario de asistencia del
--	--	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			mes de enero que estaban con observaciones pendientes por subsanar por el contratista, las cuales subsano y estas fueron verificadas por parte de la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.
35	32	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	El contratista, presentó dentro de los tiempos estipulados en las especificaciones técnicas el informe de ejecución del mes de febrero, el día 07/03/2023, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la supervisión y se enviarán observaciones al contratista, mediante correo electrónico, para su respectiva gestión, se dará cuenta de la subsanación a las observaciones por parte de la supervisión en el próximo informe. Con respecto a las observaciones realizadas al informe de ejecución del mes de enero, el contratista subsana las observaciones que fueron enviadas y estas fueron verificadas por parte de la supervisión. Para este periodo de ejecución no aplica informe final, ya que el contrato se encuentra en ejecución
36	33	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal	El contratista para el periodo evaluado, ingresó al sistema de información, los soportes del personal requerido para llevar a cabo todas las actividades

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	desarrolladas en el mes de febrero, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas. Cabe resaltar que para el periodo de enero se realizó descuento al contratista por el personal requerido de una supernumeraria, ya que no dio cumplimiento en cantidades de acuerdo a las especificaciones técnicas, este fue verificado por la supervisión mediante los soportes de base de datos y documentación que fue ingresada por el contratista, los cuales se darán a conocer en el próximo informe. Con respecto a la entrega de dotación, el contratista, solicitó autorización el día 16/01/2023, para realizar la entrega de esta a parte del personal, distribuidor y supervisores, el día 27 de febrero, lo cual fue autorizado y posteriormente fue verificado por la supervisión, mediante las actas de entrega de dotación, dando cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas Referente a la entrega de dotación de los conductores y auxiliares de ruta el contratista, solicitó autorización el día 16/01/2023, para realizar la entrega de esta el día 13 de febrero, lo cual fue autorizado y posteriormente fue verificado por la supervisión, mediante las
--	--	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			actas de entrega de dotación, dando cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas En cuanto a las actas de entrega de elementos de protección al personal contratado en el mes de febrero, el contratista ingresó al sistema de información los soportes para cumplir con las funciones del objeto contractual, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
37	34	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el periodo del presente informe, el consorcio PAE Medellín,, ingreso los soportes de los certificados de manipulación de alimentos del personal nuevo que tiene contacto con los mismos y los certificados de examen médico, donde certifican que el personal es apto para manipular alimentos, los cuales constan de: coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas, estos fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.
38	35	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a darla afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y	El contratista para el periodo del presente informe, cargo al sistema de información los soportes de copia de contratos firmados del personal nuevo, pago de seguridad social, parafiscales, transferencias y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	colillas de pago de todo el personal requerido para la ejecución de actividades del mes de febrero, de acuerdo a la periodicidad de pago (personal administrativo quincenal y distribuidoras mensual), tanto del personal que continúa, como del personal retirado en dicho mes, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. Por otra parte, la supervisión realizará la revisión del otro 30% de los soportes del personal administrativo, supernumerarias y distribuidoras contratadas en el mes de febrero, tales como: certificados de afiliación a EPS, pension, caja de compensación, ARL, distribuidoras cabezas de familia, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe
39	36	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista para el periodo de este informe, ingresó al sistema de información el programa de seguridad y salud en el trabajo, el cual fue verificado por la supervisión, dando cumplimiento a la circular 20196000014 de 2019. En relación al plan de trabajo y la autoevaluación, el contratista ingresó dichos soportes al sistema de información, los cuales fue verificados por la supervisión, generando

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			observaciones, que fueron reportadas en el ID del plan de trabajo, para que estos sean subsanados por el contratista, el cual está pendiente por gestionar. El seguimiento y trazabilidad se realizará por parte de la supervisión y se dará a conocer en el próximo informe
40	37	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	El contratista suministró el protocolo de bioseguridad acorde a los tiempos establecidos, el cual fue aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión. el 20 de febrero.
41	38	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe	El contratista para el mes de febrero modificó el cronograma del plan de capacitaciones, se puede evidenciar en el documento que en el mes de febrero no se tenía programada capacitación. El documento modificado fue cargado por el contratista al sistema de información. Adicionalmente, el contratista realizó capacitación de adiestramiento al personal

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	nuevo (distribuidoras) que ingresó en el mes de febrero, los cuales fueron verificados por la supervisión, generando observaciones para ser gestionadas por el contratista, las cuales subsano y se encuentran en proceso de revisión por parte de la supervisión, su seguimiento se dará a conocer en el próximo informe. Con respecto a las observaciones realizadas al plan de capacitación del mes de enero, el contratista subsano las observaciones que fueron enviadas y estas fueron verificadas por parte de la supervisión.
47	44	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	El contratista a partir del 22 de febrero, cumplió la obligación con la marcación de la bebidas acorde a la solicitud realizada, adicionalmente para la entrega de la dotación con la imagen institucional solicitud autorización para la entrega hasta el 6 de marzo a la totalidad de distribuidoras, la cual queda sujeta a su verificación para el mes de marzo.
50	47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de	Para el periodo del mes de febrero se presentaron dos PQRS la cual fue resuelta por el contratista dentro de los tiempos establecidos; situación que se puede verificar en el link establecido por el la supervisión

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	
51	48	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista para el mes de febrero presentó su buena disposición para la atención de las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, en total se realizaron 80 visitas en el mes de febrero a los establecimientos educativos y 20 visitas a cada una de las plantas. Los soportes generados fueron cargados al Sistema de Información del ESAN.
52	49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista para el periodo de este informe, ingreso al sistema de información los soportes de los criterios de calidad del mes de febrero, tales como: personal con discapacidad (9), vehículos amigables con el medio ambientes (5), emprendimiento empresa de mujeres y bienes nacionales de alimentos, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.. Con respecto a los criterios de calidad emprendimiento empresa de mujeres y bienes nacionales de alimentos del mes de enero, que estaban en proceso de verificación por parte de la supervisión, se logró constatar el cumplimiento a estos criterios de calidad por parte de la supervisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			Por medio de verificación documental la supervisión evidenció que el contratista Consorcio PAE Medellín, en su propuesta de calidad no ofertó equipos.
56	53	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el mes de febrero, se presentó una situación que ameritó la implementación de un plan de mejora, el documento fue cargado con sus respectivas evidencias al sistema de información y enviado a través del correo electrónico, ilustrando el cumplimiento de la obligación, la cual fue verificada en planta por la supervisión.
57	54	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Para el mes de febrero, el contratista cargo al Sistema de información de la ESAN, los soportes necesarios que dan fe del cumplimiento de las obligaciones contractuales y las características establecidas por la dirección de gestión documental y el ESAN, los cuales están en proceso de verificación por el equipo de apoyo a la supervisión, su seguimiento se dará a conocer en el próximo informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

58	55	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo evaluado, el contratista presentó la base de datos con todo el personal mínimo requerido para iniciar la ejecución del contrato acorde al número de instituciones y de cupos atendidos, el cual fue verificado por la supervisión, dando cumplimiento a dicha obligación
59	56	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista ingreso al sistema de información para el periodo evaluado, los aportes al SGSSI y la planilla de nomina de todo el personal vinculado para la ejecución de las actividades del mes de febrero, los cuales fueron verificadas por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación Por otra parte, la supervisión realizará la revisión del otro 30% de los soportes del personal administrativo, supernumerarias y distribuidoras contratadas en el mes de febrero, tales como: certificados de afiliación a EPS, pension, caja de compensación y ARL, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe
60	57	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo	El Consorcio PAE Medellín, tiene un sistema de archivo que cuenta con la carpeta para cada persona, tanto físicamente como de forma digital, con la que se ejecuta y opera el programa, en la cual reposan documentos como: copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	seguridad social, certificado médico y certificado de manipulación de alimentos. Adicionalmente, se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social, colillas de pago de acuerdo a la periodicidad de pago (personal distribuidor quincenal y personal administrativo mensual) y soportes de transferencia, los cuales se encuentran a disposición de la supervisión
61	58	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Para el periodo del presente informe, el contratista cumple con el pago de salarios, soportados en las colillas de pago de acuerdo a la periodicidad de las mismas (personal administrativo quincenal y distribuidoras mensual), planilla de nómina y los soportes de transferencias de pago, tanto del personal que continúa, como del personal retirado en dicho mes, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

62	59	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El Consorcio PAE Medellín tiene a disposición, de quien lo requiera, toda la documentación del personal contratado, debidamente diligenciada y exigida por el pliego de condiciones y las especificaciones técnica, tales como hojas de vida, certificado de declaración juramentada, entrega de dotación y elementos de protección personal, , colillas de pago, transferencias y documentación de transportadores y auxiliares de ruta. Además parte de estos soportes de personal administrativo vinculado, se cargaron correctamente al sistema de información, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.
63	60	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de	El Consorcio PAE Medellín, para el periodo de este informe, cumplio con el personal mínimo requerido de acuerdo al pliego de condiciones, ingresando al sistema de información la base de datos del personal contratado en el mes de febrero, donde se reportan las novedades laborales (ingresos, retiros, etc), la cual fue verificada por la supervisión. Adicionalmente, el contratista ingresó al sistema de información los soportes con las renunciaciones de 5 distribuidoras y una supernumeraria del mes de febrero, las cuales fueron

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	verificadas por la supervisión, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas Además, el contratista en caso de retiros del personal, realiza la contratación del personal nuevo en un tiempo máximo de 10 días hábiles para el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior, lo cual es verificado por la supervisión dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas. Con respecto a las hojas de vida, certificados de estudio y laborales del personal administrativo, el contratista conserva copia de estos, de manera digital y para las distribuidoras conserva las hojas de vida de manera física.
64	61	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad , así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El Consorcio PAE Medellín, ingresó al sistema de información, los soportes de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos del mes de febrero, tales como: base de datos, pagos de aportes a la seguridad social, transferencias, actas de entrega de dotación y paz y salvos, los cuales están en proceso de revisión por parte de la supervisión, el cumplimiento a esta obligación se dará a conocer en el proximo informe Con respecto a las observaciones enviadas al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			contratista del mes de enero, en cuanto a los soportes de pagos de seguridad, transferencias y paz y salvos, estas fueron subsanadas por el contratista y verificadas por la supervisión dando cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas
65	62	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de	El contratista para el periodo de este informe, cumplió con los soportes del decreto 1072 de 2015, en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, los cuales fueron verificados por la supervisión. En relación al plan de trabajo y la autoevaluación, el contratista ingresó dichos soportes al sistema de información, los cuales fue verificados por la supervisión, generando observaciones, que fueron reportadas en el ID del plan de trabajo, para que estos sean subsanados por el contratista, el cual está pendiente por gestionar. El seguimiento y trazabilidad se realizará por parte de la supervisión y se dará a conocer en el próximo informe. Adicionalmente, el contratista ingresó al sistema de información las actas de entrega de elementos de protección del personal contratado en el mes de febrero, las cuales fueron verificadas por la supervisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
--	--	--	--

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

- **Tabla N° 8. Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090123	72200000	2320202006	200075	4100000866	9014782	4700054818

- **Tabla N° 9. Pagos realizados**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700054818	PAE 7	21/02/2023	5100402668	\$ 3.406.375.910
4700054818	PAE 8	6/03/2023	5100403416	\$ 767.968.876

- **Tabla N° 10. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600096270	4700054818	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 39.557.157.518	\$ 4.174.344.786	\$ 35.382.812.732
TOTAL						\$ 39.557.157.518	\$ 4.174.344.786	\$ 35.382.812.732

- **Tabla N° 11. Valor ración modalidades ración industrializada y vaso de leche enero - febrero 2023)**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Valor ración modalidades Ración Industrializada - Vaso de Leche lote 3		
Tipo	Valor Ración Ajustado Enero	Valor Ración Ajustado Febrero
Transición (3 a 5 años 11 meses)	\$ 3.874	\$ 3.937
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	\$ 4.361	\$ 4.428
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	\$ 4.994	\$ 5.071
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	\$ 5.312	\$ 5.391
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	\$ 5.851	\$ 5.935
Vaso de Leche	\$ 2.790	\$ 2.820

• Tabla N° 12. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 39.557.157.518
Adiciones	\$ 0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 39.557.157.518
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 4.174.344.786
Pago Autorizado ejecución parcial FEBRERO 2023*	\$ 7.127.191.479
Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	10,55%
Porcentaje de ejecución financiera con EJECUCIÓN FEBRERO 2023	28,57%

• Tabla N° 13. Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

CONTRATISTA	CONSORCIO PAE MEDELLÍN
NUMERO DE CONTRATO	4600096270
LOTE	3

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	VALOR CONTRATO	\$ 39.557.157.518
	VALOR ADICION	-
	VALOR TOTAL	\$ 39.557.157.518
TOTAL ENERO-2023	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 4.174.344.786
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL ENERO-2023	\$ 4.174.344.786
TOTAL FEBRERO -2023	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.120.929.370
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	\$ 6.262.109
	TOTAL FEBRERO -2023	\$ 7.127.191.479
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 11.295.274.156
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	-
	DESCUENTOS TOTALES	-
	CORRECTIVOS TOTALES	\$ 6.262.109
	VALOR EJECUCIÓN	\$ 11.301.536.265
	VALOR POR EJECUTAR	\$ 28.255.621.253
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	28,57%

● Tabla N° 14 .Reconocimientos y descuentos.

LOTE 3					
CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCI MIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEME NTARIOS	DESCUENT OS	CORRECTIV OS	OBSERVACIONES
Contrato- 4600096270	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. FEBRERO DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MARZO DE 2023.	-	-	\$ 6.262.109	- ENERO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS \$6.262.109

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CORRECTIVOS						
CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
CONSORCIO PAE MEDELLÍN	4600096270	\$144.991.418	\$144.991.418	\$ 6.262.109	\$138.729.309	4,32%

Los descuentos se realizarán en el siguiente informe de pago.

● Tabla N° 15. Ejecución por zona.

		LOTE	3							
		CONTRATO	4600096270							
		CONTRATISTA	CONSORCIO PAE MEDELLÍN							
		MODALIDAD	RACIÓN INDUSTRIALIZADA					VL		
		ZONA	1	2	3	4	6	1	2	3
DEL 1 AL 3 DE FEBRERO	RACIONES	RACIONES T°	7.459	951	1.752	3.459	1.372	-	-	1.133
		RACIONES 1° a 3°	22.982	3.693	4.799	11.778	6.499	384	2.200	690
		RACIONES 4° a 5°	16.139	2.136	3.440	7.370	4.910	828	1.571	1.080
		RACIONES 6° a 9	35.290	3.726	4.430	10.059	10.390	2.544	7.018	2.084
		RACIONES 10° a 11°	10.892	2.191	2.606	2.699	4.051	642	1.674	470
	VALORES	VALOR RACIONES T°	29.366.083	3.744.087	6.897.624	13.618.083	5.401.564	-	-	3.195.060
		VALOR RACIONES 1° a 3°	101.764.296	16.352.604	21.249.972	52.152.984	28.777.572	-	1.082.880	6.204.000
		VALOR RACIONES 4° a 5°	81.840.869	10.831.656	17.444.240	37.373.270	24.898.610	-	2.334.960	4.430.220
		VALOR RACIONES 6° a 9	190.248.390	20.086.866	23.882.130	54.228.069	56.012.490	-	7.174.080	19.790.760
		VALOR RACIONES 10° a 11°	64.644.020	13.003.585	15.466.610	16.018.565	24.042.685	-	1.810.440	4.720.680
		VALOR EJECUCIÓN	467.863.658	64.018.798	84.940.576	173.390.971	139.132.921	-	12.402.360	38.340.720
DEL 6 AL 12 DE FEBRERO (HÁBILES = 6 AL 10)	RACIONES	RACIONES T°	14.401	1.745	3.429	5.973	3.009	-	-	2.085
		RACIONES 1° a 3°	41.746	6.591	9.157	21.733	12.616	-	715	4.328
		RACIONES 4° a 5°	30.041	3.733	6.619	13.125	9.335	-	1.665	2.830
		RACIONES 6° a 9	66.496	6.611	7.864	19.469	19.197	-	5.058	12.181

Página 50 de 59

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	VALORES	RACIONES 10° a 11°	21.386	4.385	4.532	5.442	7.672	-	1.150	3.103	1.000	4.195
		VALOR RACIONES T°	56.696.737	6.870.065	13.499.973	23.515.701	11.846.433	-	-	5.879.700	1.156.200	4.184.880
		VALOR RACIONES 1° a 3°	184.851.288	29.184.948	40.547.196	96.233.724	55.863.648	-	2.016.300	12.204.960	3.243.000	19.204.200
		VALOR RACIONES 4° a 5°	152.337.911	18.930.043	33.564.949	66.556.875	47.337.785	-	4.695.300	7.980.600	5.076.000	16.169.880
		VALOR RACIONES 6° a 9	358.479.936	35.639.901	42.394.824	104.957.379	103.491.027	-	14.263.560	34.350.420	11.040.300	13.626.240
		VALOR RACIONES 10° a 11°	126.925.910	26.024.975	26.897.420	32.298.270	45.533.320	-	3.243.000	8.750.460	2.820.000	11.829.900
		VALOR EJECUCIÓN	879.291.782	116.649.932	156.904.362	323.561.949	264.072.213	-	24.218.160	69.166.140	23.335.500	65.015.100
DEL 13 AL 19 DE FEBRERO (HABILES = 13 AL 17)	RACIONES	RACIONES T°	12.069	1.573	2.975	5.418	2.653	-	-	1.727	374	1.430
		RACIONES 1° a 3°	35.060	6.148	7.835	19.844	11.706	-	572	3.367	1.014	6.414
		RACIONES 4° a 5°	25.111	3.318	5.415	11.356	8.255	-	1.332	2.196	1.502	5.056
		RACIONES 6° a 9	54.560	5.952	6.933	16.663	16.491	-	4.460	10.121	3.630	4.087
		RACIONES 10° a 11°	17.770	3.905	3.916	4.625	6.599	-	976	2.329	870	2.782
	VALORES	VALOR RACIONES T°	47.515.653	6.192.901	11.712.575	21.330.666	10.444.861	-	-	4.870.140	1.054.680	4.032.600
		VALOR RACIONES 1° a 3°	155.245.680	27.223.344	34.693.380	87.869.232	51.834.168	-	1.613.040	9.494.940	2.859.480	18.087.480
		VALOR RACIONES 4° a 5°	127.337.881	16.825.578	27.459.465	57.586.276	41.861.105	-	3.756.240	6.192.720	4.235.640	14.257.920
		VALOR RACIONES 6° a 9	294.132.960	32.087.232	37.375.803	89.830.233	88.902.981	-	12.577.200	28.541.220	10.236.600	11.525.340
		VALOR RACIONES 10° a 11°	105.464.950	23.176.175	23.241.460	27.449.375	39.165.065	-	2.752.320	6.567.780	2.453.400	7.845.240
		VALOR EJECUCIÓN	729.697.124	105.505.230	134.482.683	284.065.782	232.208.180	-	20.698.800	55.666.800	20.839.800	55.748.580
DEL 20 AL 26 DE FEBRERO (HABILES = 20 AL 24)	RACIONES	RACIONES T°	13.429	1.713	3.309	5.929	2.713	-	-	2.016	410	1.484
		RACIONES 1° a 3°	39.628	6.586	8.740	21.240	11.424	-	670	4.287	1.150	6.556
		RACIONES 4° a 5°	28.216	3.745	6.518	12.522	8.062	-	1.534	2.759	1.800	5.537
		RACIONES 6° a 9	62.530	6.628	7.634	17.992	17.277	-	4.841	11.874	3.915	4.671
		RACIONES 10° a 11°	20.088	4.422	4.396	5.340	6.838	-	1.070	3.039	1.000	2.121
	VALORES	VALOR RACIONES T°	52.869.973	6.744.081	13.027.533	23.342.473	10.681.081	-	-	5.685.120	1.156.200	4.184.880
		VALOR RACIONES 1° a 3°	175.472.784	29.162.808	38.700.720	94.050.720	50.585.472	-	1.889.400	12.089.340	3.243.000	18.487.920
		VALOR RACIONES 4° a 5°	143.083.336	18.990.895	33.052.778	63.499.062	40.882.402	-	4.325.880	7.780.380	5.076.000	15.614.340
		VALOR RACIONES 6° a 9	337.099.230	35.731.548	41.154.894	96.994.872	93.140.307	-	13.651.620	33.484.680	11.040.300	13.172.220
		VALOR RACIONES 10° a 11°	119.222.280	26.244.570	26.090.260	31.692.900	40.583.530	-	3.017.400	8.569.980	2.820.000	5.981.220
		VALOR EJECUCIÓN	827.747.603	116.873.902	152.026.185	309.580.027	235.872.792	-	22.884.300	67.609.500	23.335.500	57.440.580
	RACIONES	RACIONES T°	5.434	610	1.272	2.472	1.026	-	-	714	164	545
		RACIONES 1° a 3°	15.355	2.542	3.300	8.986	4.477	-	188	1.584	460	2.560
		RACIONES 4° a 5°	11.047	1.386	2.529	5.339	3.462	-	504	1.036	720	1.921
		RACIONES 6° a 9	25.814	2.388	2.849	7.455	6.013	-	1.984	4.601	1.436	1.707
		RACIONES 10° a 11°	8.273	1.729	1.420	2.222	2.528	-	268	1.140	270	1.121

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

DEL 27 AL 28 DE FEBRERO	VALORES	VALOR RACIONES T°	21.393.658	2.401.570	5.007.864	9.732.264	4.039.362	-	-	2.013.480	462.480	1.536.900
		VALOR RACIONES 1° a 3°	67.991.940	11.255.976	14.612.400	39.790.008	19.824.156	-	530.160	4.466.880	1.297.200	7.219.200
		VALOR RACIONES 4° a 5°	56.019.337	7.028.406	12.824.559	27.074.069	17.555.802	-	1.421.280	2.921.520	2.030.400	5.417.220
		VALOR RACIONES 6° a 9	139.163.274	12.873.708	15.358.959	40.189.905	32.416.083	-	5.594.880	12.974.820	4.049.520	4.813.740
		VALOR RACIONES 10° a 11°	49.100.255	10.261.615	8.427.700	13.187.570	15.003.680	-	755.760	3.214.800	761.400	3.161.220
		VALOR EJECUCIÓN	333.668.464	43.821.275	56.231.482	129.973.816	88.839.083	-	8.302.080	25.591.500	8.601.000	22.148.280
TOTAL FEBRERO-2023	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	52.792	6.592	12.737	23.251	10.773	-	-	7.675	1.604	5.882
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	154.771	25.560	33.831	83.581	46.722	-	2.529	15.766	4.464	26.129
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	110.554	14.318	24.521	49.712	34.024	-	5.863	10.392	6.902	21.226
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	244.690	25.305	29.710	71.638	69.368	-	18.887	45.795	14.980	18.101
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	78.409	16.632	16.870	20.328	27.688	-	4.106	11.285	3.610	12.573
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	207.842.104	25.952.704	50.145.569	91.539.187	42.413.301	-	-	21.643.500	4.523.280	16.587.240
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	685.325.988	113.179.680	149.803.668	370.096.668	206.885.016	-	7.131.780	44.460.120	12.588.480	73.683.780
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	560.619.334	72.606.578	124.345.991	252.089.552	172.535.704	-	16.533.660	29.305.440	19.463.640	59.857.320
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	1.319.123.790	136.419.255	160.166.610	386.200.458	373.962.888	-	53.261.340	129.141.900	42.243.600	51.044.820
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	465.357.415	98.710.920	100.123.450	120.646.680	164.328.280	-	11.578.920	31.823.700	10.180.200	35.455.860
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	3.238.268.631	446.869.137	584.585.288	1.220.572.545	960.125.189	-	88.505.700	256.374.660	88.999.200	236.629.020
	RECONOCIMIENTOS - FACTURA		-									
	DESCUENTOS - FACTURA		-									
	MANT. CORRECTIVOS - FACTURA		6.262.109									
	TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA		7.127.191.479									
TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA	RACIONES	CANTIDAD RACIONES T° TOTAL	83.309	10.590	20.527	37.628	17.846	-	-	12.069	2.588	8.338
		CANTIDAD RACIONES 1° a 3° TOTAL	246.226	40.689	54.209	135.868	77.225	-	4.200	25.439	7.224	38.357
		CANTIDAD RACIONES 4° a 5° TOTAL	176.007	22.818	39.344	79.832	55.977	-	9.728	16.348	11.222	32.763
		CANTIDAD RACIONES 6° a 9 TOTAL	386.971	40.056	45.753	115.058	110.741	-	31.292	72.410	24.111	27.964
		CANTIDAD RACIONES 10° a 11° TOTAL	126.238	26.663	26.103	33.137	43.778	-	6.709	17.893	5.880	18.641
	VALORES	ACUMULADO RACIONES T° VALOR	326.064.962	41.440.956	80.324.029	147.235.685	69.814.103	-	-	33.902.760	7.268.640	23.439.480
		ACUMULADO RACIONES 1° a 3° VALOR	1.084.161.243	179.157.249	238.672.126	598.120.275	339.908.599	-	11.793.870	71.447.790	20.288.880	107.799.900
		ACUMULADO RACIONES 4° a 5° VALOR	887.491.616	115.055.578	198.372.053	402.508.832	282.168.986	-	27.317.010	45.922.680	31.516.440	92.045.550
		ACUMULADO RACIONES 6° a 9 VALOR	2.074.920.462	214.776.567	245.387.026	616.847.498	593.736.264	-	87.871.290	203.397.750	67.719.090	78.562.590
		ACUMULADO RACIONES 10° a 11° VALOR	745.204.894	157.402.301	154.145.733	195.592.139	258.470.870	-	18.841.290	50.260.020	16.513.500	52.385.580
		ACUMULADO EJECUCIÓN VALOR	5.117.843.177	707.832.651	916.900.967	1.960.304.429	1.544.098.822	-	145.823.460	404.931.000	143.306.550	354.233.100
	RECONOCIMIENTOS TOTALES		-									
	DESCUENTOS TOTALES		-									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

MANT. CORRECTIVOS TOTALES	6.262.109
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	11.301.536.265

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 16. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 28 de febrero de 2023

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
-	20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No aplica para este contrato, por la modalidad que maneja el contratista
22	21	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	Para el periodo de este informe, El contratista reportó el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, por medio del sistema de pedidos. Además, realizó este reporte al profesional financiero PAE del equipo de seguridad alimentaria.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

24	23	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el periodo evaluado, El Consorcio PAE Medellín, realizó el reporte de todos los despachos en la plataforma SISPED del equipo de seguridad alimentaria, de acuerdo a lo solicitado por los establecimientos educativos y reportado por el área de pedidos del equipo de seguridad alimentaria, esta matriz fue verificada por la supervisión contra los soportes de remisiones del mes de febrero, dando cumplimiento a esta obligación.
34	31	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Para el periodo del presente informe el contratista ingresó los soportes de remisiones de complemento PAE semanalmente del mes de febrero, en las modalidades de ración industrializada (RI) y vaso de leche (VL), en las cuales relacionó las novedades presentadas como devoluciones y traslados, de acuerdo a lo reportado en sistema de pedidos del ESAN. Adicionalmente, el contratista ingresó los soportes requeridos para avalar los traslados como lo indica las especificaciones técnicas
53	50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo de este informe, el contratista ingreso los soportes que demuestran la correcta ejecución de los recursos, tales como: remisiones, certificados de rectores y certificados de cobertura, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento de forma parcial a esta obligación, ya que los certificados de cobertura se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. Con respecto a las observaciones enviadas al contratista de los certificados de rectores del mes de enero, para ser subsanados, estos fueron subsanados y verificados por la supervisión, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas. Para este periodo se realizaron los reconocimientos / pagos por mantenimientos correctivos del mes de enero valorados de la siguiente forma: Valor Solicitados: \$6.504.786. Valor Reconocido: \$6.262.109. Valor No Reconocido: \$242.677. Para este periodo no se realizaron descuentos por mantenimientos preventivos, porque el contratista está en los tiempos para hacer estos mantenimientos. Con respecto a las verificaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión en el mes de febrero, se generaron varias situaciones que ameritan el análisis de posibles descuentos, tanto del mes de febrero como del mes de enero, los cuales se darán a conocer en el próximo informe.
54	51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicionalmente deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y	El Consorcio PAE Medellín, para el periodo de este informe, ingresó la base de datos de proveedores seleccionados, la cual fue verificada por la supervisión, dando

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	cumplimiento a las especificaciones técnicas. Para el periodo del presente informe, el contratista cargo el reporte de pago y/o abono a proveedores del mes de febrero, al sistema de información, en los cuales se evidencio la fecha de pago, el valor pagado o abonado y la transferencia bancaria que soportan el pago por parte del contratista a cada proveedor. Los anteriores documentos fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.
55	52	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cumplió dentro de los tiempos establecidos con la entrega del documento, el cual fué cargado al sistema de Información, el documento se encuentra aprobado, el 23 de febrero por la supervisión.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período no se presentaron reclamaciones o controversias entre las partes
- Con base en lo anteriormente expuesto, no se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza	Fecha de Aprobación	Valor Amparado
--------------------	-----------	----------------	------------------------	---------------------	----------------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

			Desde	Hasta	de la Garantía	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-1012180 22	Calidad	10/01/2023	03/01/2024	10/01/2023	\$3.955.715.751.80
		Cumplimiento	10/01/2023	03/01/2024	10/01/2023	\$3.955.715.751.80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10/01/2023	03/07/2026	10/01/2023	\$ 1.977.857.875.90
	65-40-10106882 0 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	03/07/2023	10/01/2023	\$ 1.977.857.875.90
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	03/07/2023	10/01/2023	\$ 593.357.362.77
		Vehículos propios y no propios	10/01/2023	03/07/2023	10/01/2023	\$ 593.357.362.77

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 17. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 28 de febrero de 2023

N° OBLIGACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato	Estudios previos		
44	41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las garantías requeridas y con la licencia de uso para tener acceso a la información del SIMAT

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

45	42	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron reclamaciones por parte de terceros
----	----	--	---

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

La supervisión por observación directa, tanto en planta como en los establecimientos educativos, ha identificado que el contratista tiene establecida algunas estrategias para controlar el consumo de plástico de un solo uso: En planta, todo el personal cuenta con su respectivo pocillo en cerámica y juego de cubiertos metálicos, evitando la utilización de vasos y cubiertos desechables, igualmente la supervisión en los establecimientos educativos ha logrado identificar que las bolsas donde se reciben las bebidas lácteas son sometidas a los procesos de limpieza y desinfección para ser reutilizadas en el empaque de los refrigerios acorde a los cupos por grupos, posteriormente cuando termina la distribución, se recolectan nuevamente y se realiza el proceso de limpieza y desinfección y vuelve a utilizarse para empaquetar los refrigerios hasta agotar su vida útil.

Adicionalmente, Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada y vaso de leche, el contratista garantiza que sus proveedores suministran empaques con componentes como el polipropileno bio orientado transparente, poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente, película laminada y poliéster, el contratista informa que se encuentra a la espera que los proveedores envíen las fichas técnicas de los empaques de los productos que nos suministran.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de \$7.127.191.479 (Siete mil ciento veintisiete millones ciento noventa y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos)

Atentamente,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Cesar Augusto Trujillo Morales

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor y/o Interventor

SUPERVISORES DE APOYO	
Fredy Albeiro Granda Zapata	Ana Isabel Sierra Bedoya
Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Claudia Patricia Muñoz Torres Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Nombre: Edinson Mosquera Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Fabio Arcila Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Jose Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria